

Entrevista al: Dr. Francisco Santolaya Ochando

por: *Cristina Aguilar Giner*

Decano
del Col.legi Oficial
de Psicòlegs de la
Comunitat Valenciana.



La inquietud generada en todo el colectivo de psicólogos por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003 de 21 Noviembre), así como por el Real Decreto 1277/2003 de 10 de diciembre, por el que se establecen las bases sobre la autorización de centros sanitarios, ha sido muy importante; se han generado interrogantes sobre las consecuencias negativas que para la psicología española se derivan de la aplicación y desarrollo de estos mandatos. Deseamos analizar de cerca y de primera mano estos sucesos, así como buscar respuestas sobre lo que está pasando con el proceso de homologación de los Psicólogos Especialistas en Psicológica Clínica tal como se prevé en el Real Decreto 2490/1998. Para ello contamos con las opiniones de Francisco Santolaya como Decano del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y Decano del Col.legi Oficial de Psicòlegs de la Comunitat Valenciana.

P- Primeramente decir que quizá existe una confusión de términos entre los conceptos de *clínico* y *sanitario*,...¿todos los psicólogos deben estar reconocidos como profesionales sanitarios?, ¿Eso quiere decir que todos deberían optar a la especialidad de clínica por el hecho de ser psicólogos?

R- Efectivamente todos los psicólogos por la formación académica de pregrado que recibimos durante los estudios de la licenciatura deberíamos de ser considerados como profesionales sanitarios, independientemente del área de intervención profesional dónde realicemos nuestra actividad. No podemos olvidar que el licenciado en psicología recibe formación específica en materias troncales como: los procesos psicológicos básicos (memoria, emociones, percepción etc.), sobre la personalidad humana, sobre fundamentos biológicos, sobre evaluación, diagnóstico y técnicas de intervención en trastornos del comportamiento; y como no, en aspectos psicopatológicos del ser humano. Además los alumnos de psicología desde hace algunos años realizan prácticas que se desarrollan en ámbitos sanitarios específicos como hospitales, centros de salud, centros asistenciales diversos dependientes de Instituciones públicas o privadas.

Pero además no podemos olvidar la amplia oferta de asignaturas optativas que hacen referencia a neurolo-

gía, farmacología, psicoterapia, intervención en problemas de familia, intervención en problemas del desarrollo, en informes periciales, etc.. Como puede deducirse por la formación que poseemos, debería de haberse tenido en cuenta que lo que aporta el psicólogo en cualquier ámbito de intervención profesional es una concepción de salud integral del ser humano tal como lo entiende la OMS.

Si la pregunta es ¿todos deberíamos ser clínicos y optar a la especialidad de psicólogo clínico?. La respuesta es no.

El psicólogo clínico desarrolla su labor específicamente en el ámbito de la salud mental tal como se especifica en el Real Decreto 2490/1998 de creación del título Oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, pudiéndose incluir aquí áreas de intervención profesional relacionadas como son la sexología y las drogodependencias; pero es claro que muchos psicólogos trabajan en el terreno de la salud con enfermos oncológicos, cardiológicos, diabetes, obesidad morbosa, trasplante de órganos, o problemas neurológicos, y estos ámbitos son sanitarios pero no tienen porque estar encasillados necesariamente en el ámbito de la salud mental.

Por otra parte el psicólogo desarrolla tareas de carácter sanitario en ámbitos de intervención profesional como son el educativo, en las organizaciones, en el ámbito jurídico, en los centros de reconocimientos de conductores o sencillamente en intervención social por ejemplo con la tercera edad; dichas tareas de carácter sanitario las desarrolla junto a otras que no lo son como ocurre con otros profesionales médicos, farmacéuticos, veterinarios, etc.. y no por ello dejan de ser una profesión sanitaria.

P- La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) excluye al psicólogo como profesional de la salud, exceptuando la especialidad de clínica. Existe una postura unitaria respecto a su inclusión tanto de los Colegios de Psicólogos, como de las Universidades de Psicología, como de los colectivos de profesionales. ¿En qué se fundamenta esta postura?, ¿Conocen realmente los responsables políticos en qué consiste nuestra profesión?, ¿Realmente podemos defender que la psicología en sus distintas áreas es una profesión sanitaria?, ¿Cuáles serían los argumentos más fehacientes para demostrarlo ante la opinión pública?, Por otro lado, ¿es necesario reconocer lo que ya es evidente?

R-Efectivamente existe un acuerdo generalizado de los Colegios de Psicólogos de España y de las diversas Universidades Españolas, en relación a la necesidad de que la psicología sea considerada una profesión sanitaria, de hecho esto se puede ver claramente en la propia declaración de la Conferencia de Decanos de Facultades de Psicología ante los problemas planteados por la LOPS (*ver documento adjunto*), que se fundamenta tanto en la formación de pregrado que recibimos durante nuestros estudios en las facultades de psicología como en el propio desempeño de nuestra profesión, es decir en las funciones y tareas que habitualmente realizamos los profesionales día a día.

Por otra parte está claro que los políticos desconocen realmente la actividad profesional de los psicólogos y confunden el ámbito de la salud mental en cuanto a la intervención psicológica, con el ámbito de la salud. Este desconocimiento junto a posibles intereses de algunos grupos de presión es lo que ha hecho que al licenciado en psicología no se le incluya directamente en la LOPS, y esto es grave por distintas razones, como por ejemplo la limitación en los diagnósticos que puedan ejercer los psicólogos en los ámbitos de la educación, la imposibilidad de ejercer como psicólogo en un centro sanitario si no tiene el título de especialista en psicología clínica, o *el propio recorte de las funciones que a través del Decreto 1277/2003 de 10 de diciembre, sobre la autorización de centros sanitarios, han sufrido los psicólogos especialistas en psicología clínica.*

P- El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España defiende que nuestra profesión es sanitaria más allá del área clínica. Así mismo, las perspectivas biopsicosociales en las que se encuadra la salud según la OMS exige la inclusión de la psicología en los distintos niveles de atención a la salud. ¿De no modificarse la LOPS, en qué lugar quedaría nuestra profesión?, ¿Cuáles serían las repercusiones a corto y largo plazo?

R-La Inclusión de la psicología en la LOPS es esencial para el futuro de nuestra profesión, ya que si la psicología está reconocida como profesión sanitaria muchos aspectos de nuestro trabajo cotidiano, incluidas las técnicas de intervención e instrumentos que utilizamos los psicólogos podrían tener reserva de ley, es decir únicamente los licenciados en psicología estarían capacitados para poderlas utilizar. Si miramos a Europa las únicas directrices emitidas sobre los planes de estudio lo han sido únicamente para las profe-

DOSSIER I

Entrevista al: Dr. Francisco Santolaya Ochando
POR: CRISTINA AGUILAR GÍNER

siones sanitarias, es decir nuestra profesión estaría más protegida.

Por otra parte el que nuestra licenciatura sea sanitaria potencia el reconocimiento e inserción laboral de la profesión, define un nivel determinado de calidad en nuestras intervenciones y consolida nuestras funciones tanto en la especialidad de psicología clínica, como en los otros ámbitos de intervención profesional, porque no podemos olvidar que en cualquier área de intervención, ya sea selección de personal, adaptación de puestos de trabajo, evaluación de problemas en el aula o realización de un informe jurídico, por no hablar del certificado psicotécnico expedido por los psicólogos de los Centros de Reconocimiento de Conductores y Armas, los psicólogos realizamos funciones sanitarias.

P- Bajo el lema “Los psicólogos somos profesionales sanitarios” se ha llevado a cabo distintas campañas a favor de la modificación de la LOPS, convocando diversos actos reivindicativos a lo largo de la geografía española. Se han movilizado tanto los estudiantes de psicología (CEP-PIE), como los Colegios Oficiales Autónomos, las Facultades de Psicología, y Asociaciones de Psicología, por ejemplo el Grupo por la Salud y la Psicología. La convocatoria del Colegio ha sido secundada ampliamente. ¿Qué repercusión está teniendo?, ¿Podemos ya valorar algunos resultados?

R-Hasta el momento se han realizado dos grandes movilizaciones, la primera de ellas tuvo lugar el día 10 de noviembre del 2004. Los psicólogos, los estudiantes de Psicología de toda España y ciudadanos preocupados, realizaron actos de protesta en diferentes ciudades frente a las sedes provinciales del PSOE. Dichos actos iban en la misma línea que los ya realizados antes y después de las elecciones del 14 de marzo, el objetivo es que los licenciados en Psicología sean reconocidos en la LOPS (Ley 44/2003) como profesionales sanitarios por su formación en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los problemas de salud y del comportamiento en todos los ámbitos de la Psicología; así mismo se realizaron diversos encierros en distintas Universidades de España, llegando a movilizar a más de 20.000 personas.

La siguiente movilización se realizó el día 18 de diciembre, se organizó una gran manifestación ante la Sede Central del PSOE en la calle Ferraz en Madrid, a

la que acudieron alrededor de 15.000 personas, en defensa de la salud de todos y de la psicología. Se manifestaron psicólogos, estudiantes de psicología y ciudadanos preocupados por la salud, acudieron personas de toda España venidas en autobuses fletados por los diversos Colegios de Psicólogos y distintas Facultades de Psicología desde casi todas las comunidades autónomas de la península. También contamos con el apoyo de CCOO y UGT.

El hecho de realizar dichas manifestaciones y movilizaciones ante la Sede central del PSOE, es debido a que el actual gobierno de la nación en las últimas elecciones prometió la inclusión de los psicólogos en la LOPS, es decir que cambiarían la Ley.

En cuanto a las repercusiones estas han sido muy positivas, dado que los distintos partidos políticos han empezado a tomar conciencia del conflicto social que está provocando la LOPS y han creado grupos de trabajo para intentar resolverlo.

P- Si una profesión como la psicología viene desarrollando tareas cualificadas en el ámbito de la salud tales como diagnósticos, evaluaciones, tratamientos, rehabilitaciones y programas encaminados a la promoción de la salud de las personas, e incluso en otras facetas que también inciden sobre la salud como prevención de riesgos laborales, abusos y maltrato, prevención de dificultades de aprendizaje,... ¿ cómo es posible que esto no se reconozca públicamente mediante la inclusión de la psicología en la LOPS?, Dicho con claridad ¿dónde está el problema?. ¿Existen intereses contrapuestos desde otros colectivos profesionales que frenan o disuaden que así sea?

R-Realmente es bastante incomprensible que la Administración haya apartado al psicólogo de las funciones sanitarias, dado que la propia administración nos pide nuestra intervención en diversas instancias como en la prevención de riesgos, intervención en situaciones de catástrofes, intervención y detección de problemas conductuales o del desarrollo en el aula, prevención y tratamiento de las conductas de violencia doméstica, etc.. y nadie duda, ni la propia administración, que dichas intervenciones son de carácter sanitario, es más con frecuencia se realizan en centros reconocidos como sanitarios y estando la intervención del psicólogo claramente destinada a mejorar la salud de los colectivos donde interviene. De hecho la propia administración solicita y recibe el apoyo de nuestro colectivo en todos estos ámbitos.

En cuanto a sí existen intereses contrapuestos, hay que decir que si estos existen en algún colectivo ya sea con otras profesiones o con el colectivo de psicólogos internos residentes (PIR) es porque tienen una concepción errónea de lo que significa ser reconocidos como profesión sanitaria, ya que siendo profesionales sanitarios no vamos en contra de nadie, no lesionamos ningún derecho corporativo de ningún colectivo y en cambio todos salimos beneficiados, sobretodo los ciudadanos.

P - La LOPS es en sí misma una respuesta adecuada a la realidad de los colectivos sanitarios que opera en el Estado Español? ¿Existe dicha Ley también en otros países europeos e incluyen a los psicólogos?

R-Se puede decir que la LOPS ha sido una ley realizada contracorriente, ya que se encontró con la oposición de sindicatos, partidos políticos y numerosas asociaciones de profesionales y es por ello que en estos momentos el Gobierno de la Nación no quiere entrar en su modificación pues podría resultar altamente conflictivo.

Por otra parte por lo que conocemos este tipo de legislación no existe en el resto de los países europeos por lo que no se puede comparar la LOPS con la legislación que pueda existir en relación a las profesiones sanitarias en el resto de Europa, es decir en Europa no existe una Ley específica que diferencie entre profesión sanitaria o no sanitaria. De hecho en general tampoco existe una normativa sobre la Especialidad en Psicología Clínica en la inmensa mayoría de los países.

P- Actualmente la Licenciatura de Psicología pertenece al ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas ¿Sería necesario ubicarla en el área de Ciencias de la Salud para que se incluya en la LOPS? Al menos tenemos entendido que eso es lo que el COP ha solicitado.

R-Uno de los esfuerzos que se está realizando por parte del Colegio para resolver el grave problema que nos afecta, sin tocar necesariamente la LOPS, ha ido dirigido a solicitar la adscripción de nuestra licenciatura al área de ciencias de la salud; o en todo caso a que nuestra licenciatura tenga una adscripción doble tanto en ciencias sociales como en ciencias de la salud pues esto se correspondería realmente con las capacidades que adquiere el licenciado en psicología a través de la formación recibida en el pregrado. Hay que decir que también existe acuerdo entre el mundo profesional y el académico en este punto.

Para entender el porqué de esta petición se ha de indicar que el Ministerio de Educación clasifica los estudios universitarios, **solo a efectos de carácter administrativo**, en tres ámbitos diferentes: Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Ciencias de la Salud. Pues bien según la LOPS los únicos requisitos para que una profesión esté incluida en dicha ley es tener un Colegio Profesional y que la licenciatura esté adscrita a Ciencias de la Salud. Es por ello que nosotros pedimos que la adscripción se realice a Ciencias de la Salud dado que de este modo el conflicto quedaría resuelto de un modo sencillo y rápido.

P- El Real Decreto de Centros Sanitarios define los medios técnicos y los profesionales capacitados para realizar actividades sanitarias. Pero como según la LOPS el licenciado en Psicología no es un profesional sanitario ¿en qué medida restringe el campo de actuación de nuestra profesión?, ¿Debemos deducir que no puede trabajar en un centro sanitario?. ¿Las clínicas o gabinetes de psicología del ámbito privado están también incluidos en estos supuestos?

R-Efectivamente, el Real Decreto de Centros junto con la exclusión de los psicólogos de la LOPS restringe gravemente el campo de actuación de nuestra profesión. La combinación de ambos hace que ningún psicólogo, excepto los que tienen la especialidad de Psicología Clínica, puedan trabajar en centros sanitarios, pero incluso a los psicólogos clínicos se les reduce la capacidad para diagnosticar y tratar los trastornos mentales.

El Colegio ha recurrido al Real Decreto de Centros ante los tribunales. Pero si no ganamos no cabe duda que los psicólogos clínicos habrán perdido un ámbito que les es propio, el de la intervención en los trastornos mentales. En cuanto a los psicólogos no clínicos, es decir que no obtengan la especialidad, no podrán trabajar en ámbitos sanitarios y en los ámbitos no sanitarios se encontrarán en una situación no legal que a la larga afectará directamente incluso al ámbito privado de la profesión.

P- Parece que el proceso de homologación de los Psicólogos Especialistas en Clínica se está haciendo de un modo lento, y además muchos colegiados están recibiendo resoluciones negativas. ¿Que ocurre con la Comisión Nacional de la Especialidad de Psicología Clínica, va a haber renovación de cargos tal como exige el COP? ¿Existe garantía de que el proceso se esté desarrollando de forma justa y

DOSSIER I

Entrevista al: Dr. Francisco Santolaya Ochando
POR: CRISTINA AGUILAR GÍNER

transparente? ¿Sobre que criterios y baremos se están valorando los expedientes?, ¿El COP esta haciendo cuanto está en sus manos para exigir agilidad y transparencia?

R- Realmente es increíble que tras dos años de espera, la Comisión Nacional de la Especialidad todavía no haya evaluado los informes de la inmensa mayoría de los colegiados, los cuales están a la espera de saber si están reconocidos como especialistas en Psicología Clínica o no. Ello conlleva junto a la angustia y la ansiedad personal, que siempre está unida a la espera, el que numerosos colegiados estén teniendo problemas tanto a la hora de ofertar sus servicios a diversas aseguradoras, establecer relaciones profesionales con sanidad, o tener problemas con la administración autonómica tras denegarles la autorización de renovación como centro sanitario de su consulta privada. Por nuestra parte se está presionando al Ministerio para agilizar la respuesta a los colegiados y que la gestión de la Comisión Nacional de la Especialidad sea más transparente; de hecho se ha solicitado formalmente la

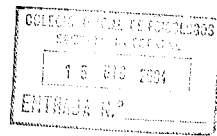
renovación de los cargos de la misma, tal como exige la ley y en un momento dado como medida de presión retiramos al representante del Colegio de la Comisión.

P - ¿A raíz de las últimas movilizaciones ha habido algún cambio importante respecto a la LOPS?

Como he indicado anteriormente se están obteniendo resultados positivos, hay una mayor concienciación del conflicto social que existe y cada vez son más los estudiantes, colegiados y ciudadanos que se interesan por el tema, los diversos partidos políticos nos están apoyando y lo mismo ocurre con los sindicatos. Pero todavía tendremos que movernos más si queremos que nuestra profesión sea reconocida como sanitaria dentro de la LOPS, de hecho en el mes de abril están previstas nuevas movilizaciones y concentraciones para reclamar lo que nos prometieron.

Nuestro objetivo se conseguirá si luchamos todos juntos, hombro con hombro y reclamamos nuestros derechos como profesionales al unísono.

ANEXO



DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE DECANOS DE PSICOLOGÍA ANTE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA LEY 44/2003, DE ORDENACIÓN DE PROFESIONES SANITARIAS Y EL REAL DECRETO 1277/2003, DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS SANITARIOS.

1. La Psicología, desde su implantación en España como licenciatura universitaria, ha demostrado una capacidad de penetración y servicio en múltiples áreas de la sociedad, con un predominio de la actividad profesional en el área de la salud, ya sea en instituciones públicas o privadas. La creación (Real Decreto 2490/1998) de la especialidad sanitaria de la Psicología Clínica fue una conquista, respondiendo a una demanda, tanto en el ámbito profesional como en el universitario, del reconocimiento de la actividad que los psicólogos desarrollan en la sociedad. No obstante, es necesario reconocer que el ejercicio profesional de los psicólogos en el ámbito sanitario no puede circunscribirse exclusivamente al desarrollado por estos especialistas. Baste señalar que el acceso a la especialidad a través del sistema de Psicólogo Interno Residente (PIR) alcanza a no más de 80 plazas al año, que no cubren remotamente ni la demanda existente ni las necesidades de la sociedad.
2. La formación académica de los licenciados en Psicología incluye en sus planes de estudio materias troncales, tales como: el conocimiento de los procesos psicológicos básicos (memoria, lenguaje, percepción, emoción,...) y de la personalidad humana, los fundamentos biológicos de estos procesos, la psicopatología, la evaluación, el diagnóstico y las técnicas de intervención en los trastornos del comportamiento. Los alumnos tienen, además, un período de prácticas que se desarrolla en hospitales, en centros de salud mental y en centros asistenciales de diverso carácter (drogodependencias, Alzheimer, maltrato, etc.) dependientes de instituciones públicas o privadas. Junto a esta formación obligatoria, los planes de estudio de la Licenciatura en Psicología contienen una amplia oferta de asignaturas optativas por la que los alumnos profundizan en estos conocimientos: neuropsicología, psicofarmacología, técnicas psicoterapéuticas, tratamiento de las disfunciones sexuales, intervención en problemas de familia, trastornos del desarrollo, problemas de la vejez, informes periciales, y un largo etcétera.
3. La Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesionales Sanitarias (LOPS) ignora por completo esta formación y, sobre todo, la realidad de la actividad profesional actual de los licenciados en Psicología al no contemplar en su articulado la posibilidad del ejercicio sanitario de dichos licenciados. Ello nos plantea muy serias dudas respecto al reconocimiento y espacio profesional que espera a los actuales y futuros licenciados y genera a una gran inquietud sobre el papel formativo de las Facultades de Psicología.

DOSSIER I

Entrevista al: Dr. Francisco Santolaya Ochando
POR: CRISTINA AGUILAR GÍNÉR



4. El proceso de convergencia hacia un espacio europeo común de enseñanza superior conllevará una reestructuración de la oferta formativa de las Facultades de Psicología, en la que el título de grado tendrá, con probabilidad, un carácter generalista que podrá ser complementado con una oferta de postgrado específica en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud, entre otras. En este contexto, la LOPS resulta, no sólo desajustada a la realidad de la actual Licenciatura, sino totalmente inadecuada al próximo desarrollo de la enseñanza superior en Europa. Relegar la posibilidad de acceso al ámbito sanitario a las escasísimas plazas que se convocan a través del sistema PIR, tal y como establece la LOPS, cierra la puerta del ejercicio profesional a miles de actuales y futuros licenciados y de postgrados en Psicología de la Salud, impidiendo responder a la demanda social real de atención psicológica.
5. De forma complementaria a la LOPS, el actual ejercicio profesional de la Psicología se ve, además, dificultado por la paralela aplicación del Real Decreto 1277/2003, por el que se establecen las bases para la autorización de centros sanitarios, que ignora la función del psicólogo. Se tiene constancia de la alarma social que entre los profesionales de la Psicología está generando la aplicación de dicho R.D. en varias comunidades autónomas, al no reconocerse el carácter sanitario de los centros en los que desarrollan su actividad los psicólogos. La aplicación de dicho R.D. es todavía más incomprensible cuando, según la información disponible, todavía hay varios miles de solicitudes de homologación del título de especialista en Psicología Clínica pendientes de ser evaluadas. Un mínimo sentido de la prudencia aconsejaría la suspensión de la aplicación de este decreto, al menos, hasta que esté finalizado este proceso de evaluación.

Sobre la base de lo expuesto apoyamos que, tanto la actividad sanitaria de los psicólogos, como la de los especialistas en Psicología Clínica, sea reconocida en toda su dimensión en las disposiciones legales que regulan las profesiones, la actividad sanitaria y la autorización de centros sanitarios. Solicitamos a los responsables de los Ministerios de Sanidad y de Educación que coordinen sus actuaciones y arbitren las disposiciones legales que permitan la solución del conflicto generado, habida cuenta que la licenciatura no puede ser desposeída de las competencias a las que el título faculta y que el ejercicio profesional de la Psicología y el de la Psicología Clínica ha coexistido hasta ahora en colaboración y apoyo mutuo, que, a fin de cuentas, debe ser el objetivo de toda regulación profesional.



Así pues, pedimos a las autoridades competentes:

1. La paralización del Real Decreto 1277/2003, por el que se establecen las bases para la autorización y el reconocimiento de centros sanitarios y su modificación en el título y en el contenido, con el fin de que en el mismo se establezcan las bases reguladoras de la actividad sanitaria, contemplando la actividad que desempeñan o pudieran desempeñar tanto los psicólogos como los especialistas en Psicología Clínica.
2. La modificación de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias para reconocer el ejercicio profesional de los psicólogos en el campo de la salud.
3. La adscripción del título de Licenciado en Psicología al área de Ciencias de la Salud, tal como fue solicitado en su momento al Consejo de Coordinación Universitaria, y en lo que la Conferencia se ratifica.

La Conferencia de Decanos de Psicología expresa, por último, su disponibilidad para exponer de forma más pormenorizada los problemas arriba indicados y para colaborar, si así se estima oportuno, en la elaboración de las modificaciones adecuadas con el fin de evitar los previsibles perjuicios que la normativa citada pueda conllevar para la Psicología y la sociedad en su conjunto.

Madrid, 26 de noviembre de 2004

Ángela Conchillo
Presidenta de la Conferencia de Decanos